

Para obtener más información, visite
www.aclu-md.org/issues/immigrants_rights



Visite ACLU de Maryland
por internet en www.aclu-md.org

Llame a ACLU de Maryland
al 410-889-8555

SI ES ACUSADO DE UN DELITO

- Las condenas penales pueden resultar en una deportación. Hable con un abogado sobre el efecto que una condena o declaración de culpabilidad puede tener sobre su estatus migratorio.
- No acepte un acuerdo de culpabilidad sin antes entender si podría resultar en una deportación o impedir que reciba ayuda o se convierta en ciudadano.

KNOW YOUR RIGHTS
ACLU of Maryland

QUÉ DEBE HACER SI LO DETIENE LA POLICÍA

INFORMACIÓN ADICIONAL PARA LOS NO CIUDADANOS

SUS DERECHOS

- Usted tiene derecho a guardar silencio en la mayoría de los casos.
- Usted tiene derecho a hablar con un abogado. Los funcionarios de inmigración tienen que entregarle una lista de abogados gratis y económicos.
- Usted no tiene que contestar ninguna pregunta sobre su estatus migratorio a menos que tenga una visa de no inmigrante (por ejemplo, visa de estudiante).
- Usted tiene derecho a no firmar ningún documento en el que renuncie a sus derechos.
- Usted tiene derecho a una audiencia con un juez de inmigración en la mayoría de los casos.
- Si es detenido, usted tiene derecho a llamar a su familia, un abogado y su consulado.

SUS RESPONSABILIDADES

- Guarde la calma y sea respetuoso.
- Si usted es mayor de 18 años y tiene documentos de inmigración válidos, tiene que llevarlos consigo en todo momento.
- Nunca enseñe a un funcionario documentos falsos o mienta sobre la ciudadanía de EE.UU.
- Antes de que firme cualquier documento, asegúrese de que entiende lo que dice y las consecuencias.
- Sepa si está hablando con la policía estatal o local o agentes federales de inmigración.

DERECHOS DE LOS NO CIUDADANOS, POR LO GENERAL

- Por lo general, los no ciudadanos tienen los **mismos derechos constitucionales que los ciudadanos** cuando los agentes del orden público los detienen, interrogan, arrestan o registran sus personas u hogares. Sin embargo, en este folleto se resaltan **algunas preocupaciones** especiales a las que debe prestar atención
- Los no ciudadanos incluyen residentes permanentes legales, refugiados y personas que solicitan asilo, personas autorizadas a venir a los Estados Unidos por motivos de trabajo, escuela o turismo, y aquellos que no tienen un estatus migratorio legal.

SI USTED ES DETENIDO PARA SER INTERROGADO

- Usted no tiene que contestar ninguna pregunta**, con algunas excepciones en los puertos de entrada como en los aeropuertos y fronteras. Vea https://www.aclu.org/files/kyr/kyr_english_5.pdf.
- Usted no tiene que contestar ninguna pregunta sobre su estatus migratorio**, a menos que usted tenga estatus de no inmigrante (por ejemplo, un estudiante, turista).
- Hable con un abogado** antes de contestar preguntas sobre su estatus migratorio.
- No mienta acerca de su ciudadanía de EE.UU.**
- No enseñe a la policía documentos de inmigración falsos o documentos que no le pertenecen.**

SI USTED ES DEPORTADO

- Tiene derecho a llamar a un abogado o su familia, y su abogado puede visitarlo mientras esté detenido
- Los funcionarios de inmigración tienen que entregarle una lista de abogados gratis o económicos. Usted tiene el derecho a contratar un abogado de inmigración privado.
- Usted podría ser detenido mientras su caso de inmigración esté pendiente. Si no es excarcelado después de haber sido arrestado por una violación a las leyes de inmigración, solicite una audiencia de fianza con un juez de inmigración. En muchos casos, un juez de inmigración puede ordenar su excarcelación o que se disminuya su fianza.

SI USTED ES DETENIDO

- Si usted es mayor de 18 años y tiene documentos de inmigración de EE.UU. válidos, **usted tiene que llevar esos documentos consigo en todo momento.**
- Si no tiene documentos de inmigración de EE.UU. válidos, **usted todavía tiene derecho a no contestar preguntas sobre su estatus migratorio.**
- Si usted le dice a un funcionario de inmigración que no es ciudadano de EE.UU. y no puede enseñarle documentos de inmigración de EE.UU. válidos, es posible que lo arresten.

SI HAY UNA REDADA DE INMIGRACIÓN EN SU LUGAR DE TRABAJO

- Usted tiene derecho a guardar silencio.** No tiene que contestar preguntas acerca de su ciudadanía, estatus migratorio o cualquier otra cosa.
- Si usted contesta preguntas y dice que no es ciudadano de EE.UU., se espera que enseñe sus documentos de inmigración que muestren su estatus migratorio.
- Si intenta huir, los funcionarios de inmigración supondrán que usted se encuentra ilegalmente en EE.UU. y probablemente será arrestado.
- La opción más segura es seguir trabajando o preguntar tranquilamente si puede irse. No conteste preguntas que no desee contestar.**

- Afirme sus derechos respetuosamente. No tiene que contestar preguntas. Puede pedir un abogado. No tiene que firmar ningún documento en el que renuncie a sus derechos.
- No firme nada sin antes leerlo, entenderlo y saber las consecuencias de firmarlo. Si firma una renuncia, los agentes de inmigración pueden intentar deportarlo antes de que vea a un abogado o juez. Hable con un abogado antes de decir o firmar nada.
- Si es arrestado por violaciones a las leyes de inmigración, **por lo general tiene derecho a una audiencia con un juez de inmigración** durante la cual podrá defenderse contra los cargos de deportación. Sin embargo, si renuncia a su derecho a una audiencia, firme un documento que se llama "orden estipulada de expulsión" o acepte una "salida voluntaria". Podrá ser deportado sin tener una audiencia. **Siempre hable con un abogado antes de firmar nada.**
- Puede llamar a su consulado o pedirle al agente del orden público que le informe al consulado de su arresto. El personal del consulado puede visitarlo y ayudarlo a buscar un abogado, u ofrecer otra ayuda.
- Si está acompañado de niños en el momento del arresto, o si sus niños están en la escuela u otro lugar, llame a un amigo o pariente a un funcionario en el lugar donde ocurrió el incidente que lo haga.